

[Portada / Profesionales](#)

La Delegación de Alumnos de la Politécnica recurre contra la Universidad al considerar que el Consejo de Gobierno limita sus derechos



La imagen recoge el solemne acto de apertura de curso 2022-2023 de la Universidad Politécnica de Madrid, que tuvo lugar el 7 de octubre pasado. De izquierda a derecha, María Teresa González Aguado, secretaria general, Fidel Rodríguez Batalla, vicesecretario de Ciencia e Innovación de la Comunidad de Madrid, Guillermo Cisneros Pérez, rector, Julio Lage González, presidente del Consejo Social, y Gonzalo León Serrano, profesor emérito. Foto: UPM.

[Blanca Valdés](#) | 12/12/2022 06:50 | Actualizado: 12/12/2022 10:49

En esta noticia se habla de:

[Académicos](#)[Administrativo Abogados](#)[Universidad](#)

La Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid (DA-UPM) ha presentado un **recurso de reposición** contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el pasado 27 de octubre de 2022 al considerar que **no resulta ser ajustado a derecho**.

Según el recurso al que ha tenido acceso Conflegal, es un caso de **“desviación de poder** en el que la universidad pretende imponer una modificación no consensuada con la Delegación de Alumnos, que es contraria a derecho y que, teniendo en cuenta debidamente todos los antecedentes, no es ajustada”, por lo que **han solicitado que se revoque**.

Si eso no se produce, llevarán a la Universidad Politécnica a los tribunales de lo contencioso-Administrativo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica, que preside el rector Guillermo Cisneros Pérez, está formado por 54 personas en total.

La defensa de los alumnos ha recaído en manos de los abogados **Antonio Benítez Ostos** y **María José Amo Gago**, socio-director y asociada senior de Administrativando Abogados, respectivamente, quienes han expresado que el Rectorado de la universidad, con su actuación, **podría limitar y coartar** los derechos de los estudiantes.

Pues pretende que acaten una **reforma de sus estatutos** que vulnera la normativa, que les limita su derecho de asociación y les impone **prohibiciones de incompatibilidad** que otras delegaciones de alumnos de España no tienen.

SE ENCARGAN DE COORDINAR Y CANALIZAR LA REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES DESDE HACE CASI 40 AÑOS

Pero ¿qué es la **Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid**? Pues bien, es el **órgano estuario** del centro educativo encargado de coordinar y canalizar la representación de los 40.000 estudiantes de la universidad desde hace **casi 40 años**.

De forma paralela, los primeros representantes de estudiantes de la UPM inscribieron en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en 1984, la asociación denominada “Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica Madrid”.

Esta asociación se constituyó para **facilitar la gestión de los recursos económicos** de los que pudiese disponer DA-UPM, tanto los recibidos por parte de la UPM mediante dotación presupuestaria como por otras vías (ingresos propios, subvenciones de otros organismos, etc). La asociación era conocida, consentida y fomentada por la propia UPM.

MODIFICARON LOS REGLAMENTOS SIN CONSENSUARLO CON ELLOS

Y el pasado 27 de octubre, según el recurso, el Consejo de Gobierno de la Universidad, **a propuesta del equipo rectoral**, realizó una modificación de los reglamentos de la Delegación de alumnos sin consensuarlo con ellos.

Esta modificación realizada **“de manera unilateral”**, sin el necesario consenso con los representantes de los alumnos, a juicio de éstos, **no se ha realizado conforme al proceso establecido** por el propio reglamento modificado ni por los Estatutos de la UPM, lo que ha llevado a los alumnos a interponer un recurso administrativo contra la citada Universidad a fin de defender sus intereses.

Tal y como han explicado los abogados de Administrativando a Conflegal, “en la última modificación unilateral de los reglamentos, además de no seguirse el procedimiento establecido, en nuestra opinión, el equipo rectoral **ha introducido un artículo que impide que diversos representantes de estudiantes puedan liderar cualquier tipo de entidad**”.



Antonio Benítez y María José del Amo son los dos abogados que han llevado adelante este recurso. En la foto, el rector **Guillermo Cisneros Pérez** en un acto oficial. Foto: UPM.

Esto es, continúan, “especialmente conflictivo desde la óptica jurídica, no sólo porque pudiera **atentar contra el derecho de libre asociación**, sino porque además **afecta al funcionamiento de la propia representación de estudiantes**”.

Pues “impide que personas que ocupan ciertos cargos internos de la Delegación puedan liderar puestos de dirección en entidades de representación estudiantil de ámbito autonómico y nacional, tanto privadas como públicas”. Esto está tipificado en el artículo 41 del Reglamento Electoral.

Dicho artículo impide que cualquier delegado de centro, subdelegado, tesorero o secretaria que forman parte de la delegación, pueda formar parte de la directiva de cualquier asociación externa como, por ejemplo, «la Peña de un pueblo», han expresado fuentes del alumnado.

Esta restricción es además única porque según han manifestado **ni el rectorado de la UPM se encuentra sujeto** a ningún régimen de incompatibilidad semejante.

«LARGA LISTA DE ACCIONES»

Pero tal y como han expresado los alumnos, “la modificación unilateral de sus reglamentos se suma a una **larga lista de acciones por parte del equipo rectoral** dirigidas, presuntamente, a **limitar el funcionamiento** de la representación estudiantil en la UPM y su autonomía y gobernanza”.

Y es que en los dos últimos años, han destacado que el equipo rectoral ha tomado una serie de decisiones que “podrían ir encaminadas, presuntamente, a **silenciar la voz de la representación estudiantil** elegida democráticamente en la UPM”.

Ejemplo de ello, que está plasmado en el recurso, es el bloqueo de acceso de la Delegación a su dotación asignada en los **presupuestos anuales** de la universidad, el cual sigue vigente y ha afectado a los ejercicios económicos de **2021 y 2022**.

Tampoco se convocaron elecciones cuando dimitió el antiguo Delegado. Éste dejó el cargo porque ya no era estudiante de la universidad al ir a cursar un máster al extranjero. Y según el artículo **73.2 del Reglamento de Régimen Interno**, al no haber superado los dos tercios del mandato, se tendrían que haber realizado dichas elecciones en un plazo máximo de **15 días hábiles**.

Pero la Secretaría General de la Universidad, que es el órgano que tiene el deber de convocar las elecciones, decidió no hacerlo, por lo que se incumplió el citado Reglamento General, señala el recurso.

Asimismo, tampoco han reconocido a la actual delegada en funciones y durante estos dos años ha habido poca cordialidad habiendo modificado en dos ocasiones los reglamentos, de forma unilateral, sin contar con los representantes.

Ante esta situación desde **Administrativando Abogados** han hecho hincapié en que “la única solución posible pasa porque el equipo rectoral y el Consejo de Gobierno de la UPM hagan una **enmienda a la totalidad de su actuación** hasta la fecha y estimen el recurso administrativo interpuesto. En su defecto, los alumnos no tendrán más alternativa que acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa”.

“No vamos a permitir la vuelta a una Universidad antidemocrática y en blanco y negro”, han concluido los alumnos.

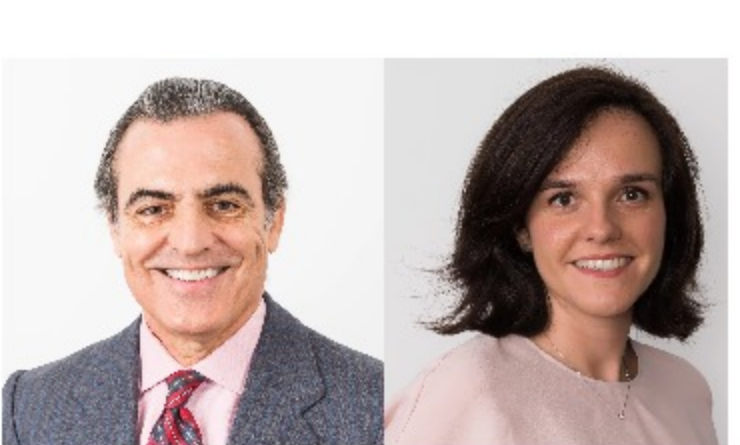
Noticias Relacionadas:



Un juzgado de Cáceres sentencia que los policías locales no pueden hacer horas extras obligatorias salvo catástrofes o fuerza mayor



La Universidad Complutense de Madrid acogerá el 23 de noviembre una jornada gratuita sobre estrategias de defensa penal



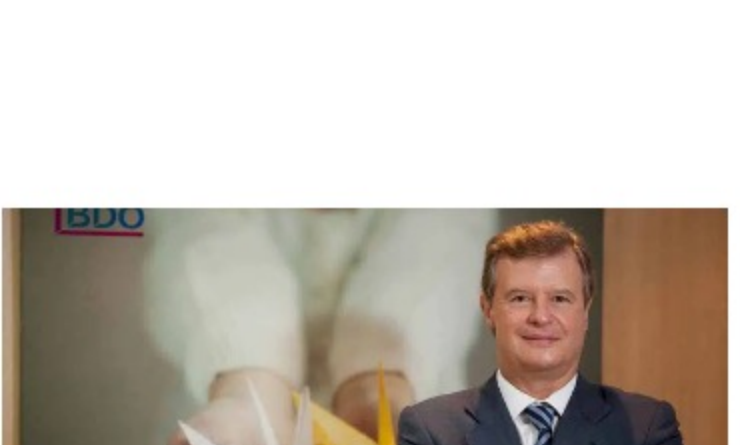
CMS nombra a Rafael Suárez de Lezo e Irene Miró nuevos representantes del consejo mundial de la firma



Eugenio Ribón creará una línea de atención psicológica gratuita para abogados si llega a ser decano



Vicente Sánchez Velasco, CEO de Aranzadi La Ley, como había adelantado Conflegal



BDO factura ingresos de 11.800 millones de euros en 2022, un 12,8% más que el año pasado

No te pierdas nada, Suscríbete a Conflegal

Secciones

[Mundo Judicial](#)[Tribunales](#)[Áreas y Sectores](#)[Profesionales](#)[Política](#)[Firmas](#)[Divulgación](#)[Foro de Conflegal](#)

Conflegal

[Quiénes Somos](#)[Contacta](#)[Aviso Legal](#)[Política de Privacidad](#)[Cookies](#)

Hadoq Media

[CONF LEGAL](#)[DIR COMERCIAL](#)[SIVARIOS](#)[MADRID 365](#)[Contáctanos](#)[info@conflegal.com](#)

626 044 615

[Twitter](#) [Facebook](#) [YouTube](#) [Instagram](#) [LinkedIn](#)